

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINBA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1971.

U.º.—Previa votación secreta realizada al efecto, se proclama Procurador en Cortes en representación de esta Excm. Diputación al Illmo. Sr. Presidente de la misma, D. Rufino Briones Matute.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

V.º B.º

El Presidente,

Rufino Briones Matute

El Secretario Interino

José Loma

mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 11 de enero de 1972.

El Secretario

106

74

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida Don César Azpurgua Ruiz, en garantía del suministro de 60.000 Kg. de carbón galleta hulla, 165.000 Kg. de carbón galleta antracita, 270.000 Kg. de carbón menudo antracita a la Excm. Diputación durante el año 1971, que por concurso le fué adjudicado y ya servido, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado suministro.

Logroño, 14 de enero de 1972.

El Presidente

Rufino Briones Matute

105

Administración de Justicia

EDICTO

73

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño: por el presente.

Hago Saber: Que este Juzgado se sigue menor cuantía señalado con el número 40 de 1971, a instancia de "Torrealba y Bezares S.A." contra Don Pedro María Bayona Díaz, en el cual se saca por tercera vez, en venta y pública subasta el siguiente bien embargado al demandado:

Un horno marca J. Llopis-Barcelona, con cuadro de mandos de quemadores de igual marca, que funciona con fuel-oil, con su correspondiente instalación y motores acoplados, valorado en 700.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día 10 de febrero y hora de las 10 de su

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía, señalado con el núm. 40 de 1971, a instancia de "Torrealba y Bezares S.A.", contra Don Pedro María Bayona, en el cual se saca en venta y pública subasta, con carácter de segunda, en quiebra, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de febrero y hora de las 10'30 de su mañana, el siguiente bien embargado al ejecutado.

Una máquina empaquetadora, marca Italiana-Parck-Schio, con su motor acoplado, valorada en 50.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por ciento. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la Secretaria del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 11 de enero de 1972.

El Secretario

107

CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA

67

En juicio de faltas núm. 44 de 1971, por sentencia de 21 de diciembre de 1971, fué condenado Angel Parrilla Pinilla, al pago de las costas de dicho juicio, y cuya tasación importa 1.850 pesetas, de la que se da vista a dicho condenado para que dentro del término del tercer día pueda impugnarla, y si no lo hiciera se le requiere al pago de la expresada cantidad, apercibiéndole que de no satisfacerla le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación y vista al referido Angel Parrilla Pinilla, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Santo Domingo de la Calzada a 12 de enero de 1972.

El Secretario

99

EDICTO

88

Don Cándido Vera Cunchillos, Juez acctal de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber :Que en este Juzgado y con el núm. 7/72, se tramita expediente de dominio, a instancia de Doña Elisa del Río Falcon., mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Aldeanueva de Ebro, para inmatriculación de la finca rústica que luego se dirá, de conformidad con lo que disponen los artículos 198 y siguientes de la Ley Hipotecaria, en relación con los 272 y posteriores de su Reglamento

Heredad a cereal regadio, en Campobajo, jurisdicción de Calahorra, polígono 14, parcela 576, de cabida una hectárea, cinco áreas y cuarenta centiáreas; linda: Norte acequia; Sur, camino; Este,

José María Arrufat; y Oeste, Florencio Miranda. Vaie 6.000 pesetas. Dicha finca no aparece inscrita a favor de persona alguna en el Registro de la propiedad de Calahorra. La adquirió la promotora del expediente, una tercera parte indivisa de esta finca por compra a Doña Maria Falcon Moreno en escritura de 7 de julio de 1961, ante el Notario de Alfaro, por cuya transmisión satisfizo el Impuesto en la Oficina de Alfaro, el 25 de agosto de 1961. En tal documento, se reconoció pertenecian a dicha Doña Elisa, las restantes dos terceras partes indivisas, si bien solo puede acreditar el pago del Impuesto respecto a una cuarta parte que adquiriera por herencia de su abuelo Don Cándido Falcon Pastor. Las restantes porciones las adquirió en su día de Don Faustino y Don Rufo Falcon Moreno. El inmueble objeto de inmatriculación procede de Doña María Falcon Moreno, ya fallecida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de 10 días, caso de convenirles, puedan oponerse a los fines del expediente.

Dado en Calahorra, a 7 de enero de 1972.

El Secretario Judicial

88

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

97

Para cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que este Ayuntamiento tiene acordado la adaptación a fuel-oil de la caldera de calefacción mediante la instalación de un equipo quemador de combustible fuel-oil con tanque de almacenamiento y establecimiento de boca de carga en el bordillo de la acera.

Durante el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

la provincia, se abrirá información pública para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer pueden hacer las observaciones pertinentes.

Villoslada de Cameros, enero de 1972.

El Alcalde

125

ANUNCIO

51

El vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil a de su publicación en el último anuncio que aparezca, el B.O. del Estado ó Boletín Oficial de la provincia, a las 10 horas con intervalos de quince minutos tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de madera que a continuación se indican, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaria Municipal y que en general en síntesis y extracto se indican:

MADERAS

Lote 1.—758 hayas 624 m3 de madera y 218 de leña, sitios en Fuente de la Teja. Precio base 271.400 pesetas. Indemnizaciones 7.349 pesetas.

Lote 2.—648 hayas con 713 m3 de madera y 214 de leña, sitios en Sequedal. Precio base 734.400 pesetas. Indemnizaciones 11.210 pts.

Lote 3.—344 hayas con 568 m3 de madera y 142 de leña, sitios en Majadal Rameras. Precio base 695.800 pesetas Indemnizaciones 9.942 pesetas.

Lote 4.—717 pinos con 642 m3 de madera y 128 de leña, sitios en Cuartonaje. Precio base 558.500 pesetas Indemnizaciones 9.263 pesetas.

Lote 5.—207 pinos con 300 m3 de madera y 60 de leña, sitios en Fuente Infierno. Precio base 291.000 pesetas. Indemnizaciones 5.298 pesetas.

Lote 6.—405 pinos con 412 m3 de madera y 82 de leña, sitios en Transcerrada. Precio base 379.000 pesetas. Indemnizaciones 6.596 pesetas.

Lote 7.—336 pinos con 398 m3 de madera y 80 de leña, sitios en Hoyo Pedroso. Precio base 406.000 pesetas. Indemnizaciones 6.717 pesetas.

Lote 8.—735 pinos con 908 m3

de madera y 182 de leña, sitios en Vasqueruelo. Precio base 1.017.000 pesetas. Indemnizaciones 14.189 pesetas.

Lote 9.—251 pinos con 319 m³ de madera y 64 de leña, sitios en Grumeles. Precio base 245.650 pts. Indemnizaciones 5.077 pts.

Lote 10.—189 pinos con 210 m³ de madera y 53 de leña, sitios en Las Moyas. Precio base 110.300 pts. Indemnizaciones 3.476 pts.

Lote 11.—1097 pinos con 1082 m³ de madera y 216 de leña, sitios en Umbria Planchas. Precio base 995.400 pesetas. Indemnizaciones 15.048 pesetas.

Lote 12.—425 pinos con 444 m³ de madera y 89 de leña, sitios en Solana Acebosa. Precio base 386.300 pesetas. Indemnizaciones 6.841 pesetas

Lote 13.—354 pinos con 442 m³ de madera y 88 de leña sitios en Solana Matanza. Precio base 450.800 pesetas. Indemnizaciones 7.304 pesetas.

Lote 14.—533 pinos con 752 m³ de madera y 150 de leña, sitios en Solana Chinanco. Precio base 729.400 pesetas. Indemnizaciones 11.160 pesetas.

EXTRACTO DE CONDICIONES

Los pliegos de proposición debidamente reintegrados con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta, y este contendrá la inscripción "oferta económica para el aprovechamiento de...". En otro sobre con la inscripción "referencias", presentarán la documentación respectiva y el justificante de la constitución del depósito provisional.

Depósito provisional: El 5 por ciento del importe base de tasación.

Fianza definitiva: El 20 por ciento del importe de adjudicación.

Abono del remate: Automáticamente a la notificación de adjudicación definitiva, el rematante ingresará en la Comisión Provincial de Montes el 15 por ciento del importe de adjudicación, el 85 por ciento restante en dos plazos, el 20 por ciento de los dos meses al de adjudicación definitiva, el resto en un solo plazo, dentro del de 5 meses y siempre antes de la retirada de los productos.

No obstante el Ayuntamiento, por cualquier circunstancia a partir de

la adjudicación podrá disponer y exigir el pago total del aprovechamiento.

El rematante ingresará inmediatamente en la habilitación del Distrito forestal los gravámenes por trabajos de corta, peña y arrastre de aquellos lotes que los tuvieran y el total de indemnizaciones y honorarios del plan que por todos y los diversos conceptos figuran gravados y comprendidos en los anexos del plan respectivo, todo ello con cargo al adjudicatario.

El adjudicatario se someterá al procedimiento administrativo de apremio regulado por el vigente Reglamento de Haciendas Locales y procedimiento ejecutivo del Estado de Recaudación, reservándose esta Administración el conocimiento del asunto a la Jurisdicción Ordinaria.

Contratos. A riesgo y ventura. A cargo del adjudicatario gastos de anuncios, presupuestos y gestiones técnicas, gastos de expedientes, derechos reales y en general cuantos lleve consigo la adjudicación escritura o contrato.

Licitación: Los licitadores presentarán por separado al pliego de proposición económica, sobre de referencia que contendrá el documento que acredite hallarse en posesión de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la actividad del ramo, testimonio notarial o fotocopia de aquel en su curso, con la declaración jurada correspondiente acreditativa de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del art. 4.º y 5.º del Reglamento, y no podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en cualquiera de sus casos ni deudores al municipio.

La enagenación de los aprovechamientos que se comprende se regirá por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con carácter complementario por la Orden de 28 de agosto de 1962, y sus concordantes.

Subasta: Para los lotes de aprovechamientos que quedaren desiertos en la primera subasta, se celebrará segunda en el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en la primera, si coincidiera con día festivo tendría lugar al día siguiente. Para lo no previsto en el pliego de condiciones económico administrativas se atenderán la

partes a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Los pliegos de condiciones con arreglo a lo prevenido en el artículo 124 del Reglamento, durante el plazo de 8 días y a los efectos que determina el número 2 del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, para optar a la subasta, se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D...de...años, natural de...provincia de...con residencia en...domiciliado en...calle de...núm...., en representación de...lo cual acredita con...en posesión de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial del ramo de...expedida en...correspondiente al...del año 197...señalado en el número...por importe de... pesetas de cuota al tesoro, con canet de empresa con responsabilidad del S.N. de la Madera y Corch. expedido en...con fecha...n.º...visado por el Servicio en...enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de...y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... con...m³ de...pertenecientes al Ayuntamiento de Villoslada, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...pesetas. Villoslada de Cameros (fecha y firma del interesado).

Villoslada de Cameros, enero de 1972.

El Alcalde.

74

EDICTO

63

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1971, para el próximo ejercicio de 1972, con las formalidades legales, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días hábiles el expediente instruido al efecto durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 104.4 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Bergasillas, 11 de enero de 1972.

El Alcalde

95

EDICTO

59

Don Cecilio Bravo Arribas, Presidente de la Comisión designada para la Constitución de la Comunidad de Regantes en formación de Cañas (Logroño).

Hace saber: Que habiendo sido confeccionados por esta Comisión los Proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a la Junta General, a todos los interesados, que tendrá lugar en el domicilio social de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cañas, el domingo siguiente al que transcurran 15 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a las 11 horas en su primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, para examen, discusión y en su caso aprobación de los indicados proyectos.

Los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Cañas, 10 de enero de 1972.

El Presidente de la Comisión

91

EDICTO

60

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarta-Quintana hace saber:

1.—Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para completar los ingresos del Presupuesto Extraordinario de Abastecimiento de Aguas de Villarta-Quintana, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los 8 días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.

2.—A efectos de examen y reclamaciones se halla expuesta al público

en Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, la Ordenanza Fiscal de estas contribuciones especiales, aprobada por el Ayuntamiento.

En Villarta-Quintana, a 15 de diciembre de 1971.

El Alcalde

92

EDICTO

66

Encontrándose en ignorado paradero el mozo Miguel Ángel Monge Tejada, natural de esta Villa, nacido el día 4 de octubre de 1951, hijo de Timoteo y de María, a quien le corresponde ser alistado por este Ayuntamiento en el actual reemplazo de 1972, se le cita para que comparezca ante la Junta Municipal de Reclutamiento de esta localidad hasta el próximo día 29 de febrero, fecha del cierre del alistamiento.

Caso no comparecer, se le declarará profugo.

Aguilar del Río Alhama a 12 de enero de 1972.

El Alcalde

98

EDICTO

64

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Asensio 11 de Enero de 1972

El Alcalde

96

ANUNCIO

62

Aprobado el proyecto de presupuesto Municipal ordinario

para el ejercicio de 1972, que se eleva a presupuesto, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley del Régimen Local.

Baños de Río Tobía 10 enero de 1972.

El Alcalde

94

ANUNCIO

61

Aprobado por el Ayuntamiento los Presupuestos Extraordinarios, formados para atender al pago de Saneamiento y Distribución de aguas al Barrio de Puente-Madre, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas.

Villamediana de Iregua 10 de enero de 1972.

El Alcalde

93

ANUNCIO

75

Se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, para su examen, reclamación si en ellos se considerasen perjudicados los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal ordinario del año 1972

Liquidación del presupuesto ordinario de 1971

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 3 de diciembre de 1971.

Padrón de vehículos de tracción mecánica para el distintivo municipal para el año 1972

Nalda a 15 de enero de 1972

El Alcalde

110